



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL LIC. RAUL ROMERO DENOGEAN, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ISSSTESON"; Y POR LA OTRA EDUCACIÓN EFICAZ WORLDWIDE, A.C. REPRESENTADO POR EL SR. HUGO FRANCISCO HERNÁNDEZ GALVÁN, EN ADELANTE "GO ENGLISH", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I- DE "EI ISSSTESON".**

**I.1.-** El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, "ISSSTESON", es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo el otorgamiento de las prestaciones y servicios de seguridad social, mayormente pensiones y servicios de salud, a favor de los Servidores Públicos del Estado de Sonora, Ayuntamientos y Organismos afiliados; con Registro Federal de Contribuyentes: ISS630101488.

**I.2.-** Que se encuentra debidamente representado por el Señor Licenciado Raúl Romero Denogean, en su carácter de Representante Legal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, según copia certificada de Escritura Pública No. 27341, volumen 262, de fecha 02 de Noviembre del 2009, pasada ante la fe del Notario Público No. 16, Licenciado David Martin Magaña M. 

**I.3.-** Que para los fines legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en el Blvd. Hidalgo, No. 15, Edificio ISSSTESON, C.P. 83000, Colonia Centro de Hermosillo Sonora. 

### **II. DE "GO ENGLISH".**

**II.1.-** Que es una Sociedad Mercantil constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según se acredita con la Escritura Pública número 32593, otorgada ante la fe del Notario Público número 68, Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, de Hermosillo, Sonora.

**II.2.-** Que mediante Escritura Pública No. 32593, Volumen 672 de fecha 27 de Abril del 2007, del Protocolo del Notario Publico No. 68, con residencia en la Ciudad de Hermosillo Sonora; Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, que contiene la protocolización del acta de Asamblea en donde se otorgaron facultades suficientes al señor Hugo Francisco Hernández Galván, para la celebración del presente contrato.

**II.3.-** Que para los fines legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en el Blvd. Navarrete No. 230, esquina con Real del Arco, Colonia Villa Satélite, C.P. 83200 de Hermosillo Sonora.

### **III. DE AMBAS PARTES.**

**III.1.-** Que la celebración del presente contrato está basada en el ánimo de colaboración y de buena fe de sus suscriptores y que en esa tesitura no se ha dado lesión ni vicio del consentimiento alguno.

**III.2.-** Que por así convenir a sus intereses han decidido celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es el de establecer las bases mediante las cuales las partes suscriptoras del mismo llevarán a cabo las acciones de colaboración interinstitucionales en beneficio recíproco para ambas partes.

**SEGUNDA.-** Los compromisos que en términos generales adquieren las partes por este conducto son los siguientes:

Será obligación de **"GO ENGLISH"**, otorgar a los socios de **"EL ISSSTESON"**, a sus cónyuges e hijos, así como a los empleados y dependientes económicos que laboran en los establecimientos asociados a dicha cámara, beneficios en paquetes promocionales, emitidos por GO ENGLISH, los cuales serán enviados vía electrónica por todas las sucursales **"GO ENGLISH"** para su difusión con todos los agremiados.

**TERCERA.-** La prestación que antecede únicamente se llevará a cabo a favor de quien acredite alguna de las calidades antes señaladas, lo que cumplirá con la documentación correspondiente (actas de matrimonio, de nacimiento, carta de trabajo, etc.) e identificación oficial con fotografía. Son obligaciones de **"GO ENGLISH"** el planear, programar, ejecutar y dirigir los servicios a su cargo por sí o por conducto de los profesionistas relacionados.

**CUARTA.-** Ninguna de las partes podrá negarse a realizar las acciones objeto de este convenio en favor de cualquier persona que hayan acreditado alguno de los caracteres mencionados como requisito para la procedencia de las respectivas prestaciones.

**QUINTA.-** Las partes convienen y aceptan, que la vigencia del presente contrato será indefinida, sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en forma anticipada mediante aviso por escrito a la otra parte, con tres (03) días naturales de anticipación.

La vigencia del presente convenio, sin embargo, pero cinco días. Aquella parte que desee la modificación de este convenio deberá presentar la propuesta de modificación acompañada del aviso en cuestión.

**SEXTA.- "EL ISSSTESON"** permitirá a **"GO ENGLISH"** incluir sus nombres y/o logotipos en sus promociones e igualmente permitirá lo mismo éste a aquella.

**SEPTIMA.-** Los beneficiarios de las prestaciones materia de este contrato se ajustarán, en su caso, a disponibilidad de cupo y normatividad aplicable para dichas promociones.

**OCTAVA.-** El presente acuerdo de voluntades no es retroactivo, sus efectos darán inicio a partir de su suscripción.

**NOVENA.-** El presente convenio dejará de surtir efecto legal en el momento en que se incurra en el incumplimiento de lo estipulado en la primera cláusula y exista previo acuerdo de las partes.

**DÉCIMA.-** Las partes manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida sobre las controversias que llegaren a surgir.

Asimismo, las partes se comprometen a dar aviso de cambio de domicilio, en el entendido que de no reportar dicha situación, las notificaciones se harán en el domicilio anteriormente señalado.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, firman el presente contrato en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 30 días del mes de Septiembre del 2011.

**POR "EL ISSSTESON"**

Lic. Raúl Romero Denogean  
Representante Legal

**POR "GO ENGLISH"**

Sr. Hugo Francisco Hernández Galván  
Director General

Esta hoja de firmas es parte integrante del Contrato de colaboración que celebran **"EL ISSSTESON"** y **"GO ENGLISH"** Mismo que consta de 03 fojas útiles incluida ésta.